

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
I	B	49	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rm2			
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 2b-2c → F= 8m</p> <p>Parcela N° 2c → F1=8,00m s/Eje O; F2=8,70m s/Eje E</p> <p>Parcela N° 2f → F1=8,70m s/Eje O; F2=4,00m s/Eje E</p> <p>Parcela N° 4h → F= 4,00m</p> <p>Parcelas N° 7a → F1=6,00m s/Eje E; F2=7,50m s/Eje O</p> <p>Parcela N° 8 → F1=7,50m s/Eje E; F2=8,00m s/Eje O</p> <p>Parcela N° 9a y 10 → F=4,00m</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			Fecha: 04/01/13
			ESCALA 1:1000

